

FECHA: 19/05/2016  
EXPEDIENTE Nº: 4302/2011  
ID TÍTULO: 2502537

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Francisco de Vitoria  |
| Menciones                     | Mención en Psicología Clínica, Mención en Psicología Educativa, Mención en Psicología Social y Comunitaria, Mención en Psicología del trabajo. |
| Universidad solicitante       | Universidad Francisco de Vitoria   |
| Universidad/es participante/s | Universidad Francisco de Vitoria   |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias Biosanitarias   |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias de la Salud   |

El Consejo de Universidades ha remitido a MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación de ANECA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda a la universidad, tal y como se indicó en los informes provisionales previos de fechas 4/02/2016 y 6/04/2016, que justifique adecuadamente que cuenta con el profesorado suficiente para cubrir la docencia que supone el incremento de plazas (de 60 a 120). Concretamente, esto afecta especialmente a las materias de las Áreas relacionadas con las Materias de Bases Sociales de la Conducta (BSC) y de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (PTO). Al sumar la carga asignada al profesorado adscrito a las materias BSC y PTO, cubren 48 ECTS, por lo que faltarían por cubrir 24 ECTS de materias BSC y PTO, esto es, un tercio del

total de ECTS de estas materias. Además, si se tiene en cuenta que el perfil del profesorado adicional es de tres doctores, pero solo uno en Psicología, y tres licenciados, también solo uno en Psicología, parece evidente que al menos para las materias adscritas a BSC y PTO, la Universidad no cuenta con el profesorado necesario y específico, por su formación y especialización, para garantizar la formación de graduados en Psicología en estas dos menciones. **Estos aspectos serán objeto de una muy especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación del título.**

### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda a la universidad, tal y como se indicó en los informes provisionales previos de fechas 4/02/2016 y 6/04/2016, que indique claramente en la memoria si los convenios firmados están vigentes y responden a lo establecido en el RD 592/2014 de 9 de julio (fecha errónea, ya que en realidad es de 11 de julio) con la inclusión de un Anexo sobre convenios de cooperación recogido en el Reglamento de prácticas académicas de su universidad, no se muestran dichos anexos en ningún caso, siendo el modelo que aparece en su Reglamento de carácter general e inespecífico lo cual no permite afirmar que se cumplan los Arts. 7 y 17 de dicho Decreto, en el que se establece la necesidad de especificar el proyecto formativo, incluyendo las actividades y competencias concretas que adquiriría el estudiante. Asimismo, tampoco se puede constatar el número de plazas acordadas con la entidad al no reflejarse en el convenio. Incluso, si se analiza con detalle los Convenios presentados, en muchos casos ni siquiera queda claro qué tipo de entidad o profesional es con el que suscribe el acuerdo. Por ejemplo, el firmado con D. Jose M Semeles o con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Ortin, no aparece ningún dato que permita saber a qué se dedica, cuál es su profesión o qué tipo de centro dirigen. En suma, los convenios presentados no garantizan que se cuente con los centros de prácticas necesarios y acordes para garantizar las prácticas en este Grado. Además, parecen insuficientes en lo relativo a las prácticas de la Mención de

Psicología del Trabajo y de la Mención de Psicología Educativa, ya que solo figuran centros de psicología clínica, salud, asistenciales y otros, que podrían ser suficientes y adecuados para las otras dos menciones, pero no para los estudiantes de dichas menciones. **Estos aspectos serán objeto de una muy especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación del título.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se solicita la siguiente modificación: - Incremento del nº plazas ofertadas de 60 a 120.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha incrementado el nº de plazas a 120

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se ha dado respuesta al informe provisional en color verde. Se ha justificado la solicitud de modificación de incremento del nº de plazas

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

Se ha modificado el personal académico de acuerdo al incremento del nº de plazas

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha modificado los recursos materiales de acuerdo al incremento en el nº de plazas

Madrid, a 19/05/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad